III.

LA FAMILIA.

La familia es no sólo la primera sociedad, el primer Estado y la primera Iglesia, sino también el primer núcleo económico humano. La filosofía, la política y la religión encuentran en ella un vasto campo donde establecer sus principios; lo mismo el Derecho y la Economía Política. Su constitución, desde un punto de vista enteramente práctico, afecta de dos maneras capitales el interés social: por los vínculos jurídicos con que liga á los miembros que la componen, y por la organización del trabajo y de la producción que lleva consigo.

Donde quiera que un hombre y una mujer se enlazan, forman por esto mismo una compañía que reclama el establecimiento de algún órden, tanto para mantener la buena armonía de los asociados, como para hacer más abundantes y prósperos sus fines. Aquella pareja unida por el amor, es origen de otros seres de la misma naturaleza de los esposos, los cuales requieren dirección y cuidados hasta llegar al pleno desarrollo de sus energías; y obligada por las necesidades, por su mútuo afecto y por el amor á la descendencia, consagra,

conforme á sus aptitudes, constantes y redoblados esfuerzos á la creación, conservación é incremento de la riqueza. Así es que toda ley que tiene por objeto á la familia, implica, aparte de un sistema jurídico sobre los derechos y obligaciones de sus miembros, un sistema económico respecto de la producción, gerencia y distribución de los bienes del grupo. Es inevitable.

He aquí la razón perentoria por qué las cuestiones de familia son de índole jurídica á la vez que económica, consideradas desde el punto de vista del interés público.

En el papel respectivo que corresponde á los esposos, puede verse la primera manifestación de la división del trabajo; la reproducción de los hijos es la creación del instrumento reproductor–hombre y del agente del consumo; la educación de los hijos es una capitalización y un ahorro; la formación del patrimonio es la adquisición del haber social, que debe ser distribuido entre los individuos que forman la compañía. Aunque la falta de reflexión nos haga pasar inadvertidas tales circunstancias, basta fijar la atención en la esencia, en el funcionamiento y en los fines de la familia, para comprender que hay en ella un lado jurídico-económico de la mayor trascendencia.

En la imposibilidad de pasar en revista y analizar todas y cada una de las cuestiones de esta índole que se relacionan con la familia, propóngome decir algunas palabras respecto de la conveniente duración de la unión conyugal, del papel

de la mujer en el matrimonio y de los testamentos.

***

Resueltamente establezco que los intereses económicos exigen el matrimonio monógamo é indisoluble.

Entiéndese que al sentar esta afirmación, hago á un lado todo cuanto significar pudiera filosofía, moral ó religión, y coloco la cuestión en el terreno práctico y de los intereses materiales. El hombre y la mujer unidos en matrimonio se consagran á una labor complexa: la continuación de la familia, la educación de los hijos y la creación del patrimonio. Imposible es separar ninguna de estas tres partes sin desnaturalizar la unión conyugal; la procreación material sin la educación ni el sustento de la prole, sería obra brutal y no humana.

La esterilidad de los esposos inutiliza á la familia para los fines sociales del porvenir, quitándole toda participación en el desarrollo histórico de la especie y del progreso. La ociosidad y el despilfarro, aun en medio de la producción, aumentan las cargas de la sociedad, en vez de disminuirlas, preparando el advenimiento de seres inútiles, viciosos ó criminales.

La triple obligación asentada, da por resultado un desempeño acertado y armónico de todos los deberes del matrimonio, y sólo á condición de llenar todas esas exigencias, adquiere la familia su desarrollo total y produce los altos y múltiples

fines de que es susceptible. Un hombre casado con una sola mujer, puede hacer frente á los gastos del hogar sin grande esfuerzo, y aun ahorrar una parte del fruto de su trabajo para ir formando un capital. Mientras se consagra él á trabajos rudos en el campo, en la oficina, en el taller, dedícase aquella á la administración doméstica, y, ya trabajando personalmente, ya distribuyendo prudentemente los fondos, ya vigilando las labores de la servidumbre y la inversión del numerario, logra no sólo balancear las entradas con las salidas, sino dejar en el fondo de la caja común un saldo cuya importancia aumenta de día en día. Ningún compañero pudiera encontrar el esposo más inteligente, solícito ni leal para ayudarle á reunir un capital, que su misma cónyuge.

De cualquier otro podría sospechar; de ella nó. De cualquier otro podrían obligarle á separse las rivalidades ó los celos del oficio; de ella no. Entre agricultores, comerciantes, industriales ó profesores puede haber motivos de choque por la concurrencia y la lucha para la consecución de los mismos fines. El simple trabajo estimula á los hombres laboriosos, y suele hacerlos reñir entre sí, sin más causa que el amor propio ó la avaricia. La naturaleza, por el contrario, ha ordenado las cosas de tal suerte entre los esposos, que en el hogar no es posible la pugna por razones económicas. El hombre activo, fuerte, emprendedor, se

lanza fuera del recinto doméstico para ganarse la vida ó para conquistar una fortuna con el hacha ó con la sierra en la mano, con la espada ó con la pluma; la mujer, entretanto, permanece en el hogar, consagrada á trabajos menos ruidosos y lucidos, pero de un éxito seguro. Su acción es más pasiva; pero de capital importancia. Por medio de la prudencia y de la economía, afirma ó apuntala, eleva ó embellece el edificio construido por el esposo.

Distribuidas las tareas de tal modo, marcha cada cual en derechura á su objeto, sin cruzarse en su camino ni entorpecerse en su acción. El esposo descansa confiado en el cuidado y en la discreción de la esposa, como un general en la guarnición de plaza defendida por ejército aguerrido que no abandona las trincheras. La esposa levanta la cabeza con legítimo orgullo pensando que el marido, sin temor al sol ni á la lluvia, á las inclemencias del tiempo ni á las dificultades ó riesgos de la vida, ara la tierra, cava el suelo, viaja, inventa y doma mecanismos, y desafía la muerte con las armas en la mano, por conquistar para ella, fortuna, nombre y honores. Son vidas paralelas que caminan la una al lado de la otra sin cortarse nunca: ambas hacia el mismo rumbo, ambas hacia el mismo término y caminando al unísono.

Pero todo esto es posible, si la unión es de un hombre con una mujer; no de otra manera. Si las esposas son dos ó más, el trabajo del esposo no bastará para las exigencias de varios hogares; ó,

si basta, no dejará residuo alguno de ahorro para la formación de un capital. Las rivalidades del amor enervarán las fuerzas del jefe de una y otra familia; las de la vanidad producirán la dilapidación de los fondos con tanta pena reunidos. Será forzoso dividir las utilidades obtenidas entre familias diversas, y el repartimiento de los fondos comunes producirá su debilitación y su ineficacia. Llegado el momento de disolverse las compañías maritales, el crecido número de los hijos hará que se pulvericen las fortunas, y la descendencia mal educada, pobre y famélica, entrará en pésimas condiciones para el combate en la arena de la vida.

El matrimonio monógamo da á los esposos aptitud suficiente para consagrarse al cuidado de los hijos. El padre dirige, instruye, corrige. La madre cuida, forma el corazón y mantiene pura el alma de su descendencia. Los intereses morales y pecuniarios de los esposos son los mismos; la cooperación de los esposos para todas las obras del hogar es sincera, leal y afectuosa. Sus esfuerzos, su perseverancia, su abnegación y hasta su instinto coadyuvan á los propios fines centuplicando sus energías y haciéndoles realizar positivos prodigios. Pero la poligamia, que es división, discordia y guerra intestinas, trae aparejadas consigo, el despilfarro, el cansancio, el abandono y la ruina común.

Así lo han comprendido los pueblos civilizados, y, salvo los mormones y alguna otra secta igualmente desconceptuada, todos los hombres que se

precian de cultos son monógamos. Los pueblos más adelantados del mundo han inscrito en sus Códigos, como base angular de la sociedad, el principio de la monogamia.

Sólo que en algunos paises, como una transacción con la liviandad de la naturaleza, son permitidos el divorcio *coad vinculum* y los matrimonios sucesivos; lo que, en el fondo, es una poligamia hipócrita, aunque con la ventaja de no ser coexistentes los varios matrimonios. Como quiera que sea, el divorcio es un mal gravísimo para los intereses de la familia.

La compañía conyugal única, perpetua, sostenida por muchos años, tiene á su favor grandes probabilidades de buen éxito, porque no lleva en sí gérmenes de perturbación ó instabilidad ni peligros de impensado desenlace. Sólo la muerte pone término á aquella unión tan confiada y cabal, permitiendo así el acometimiento de empresas magnas y dilatadas, y dando al haber común una seguridad y una energía que centuplican sus fuerzas.

Los matrimonios sucesivos traen consigo la renovación constante del mismo trabajo, la inseguridad de los capitales, y la timidez y el enervamiento que engendra toda incertidumbre.

A cada matrimonio disuelto, sigue una liquidación, y á ella la separación de los capitales de los esposos. Esta divisón, pésima como disminución de potencia capitalística, es peor todavía por la paralización de los negocios que engendra, y por

la muerte que da quizás á empresas llenas de vida y de porvenir.

La contracción de nuevos matrimonios sirve de punto de partida para la inauguración de negocios nuevos; pero las nuevas empresas nacen ya débiles y amagadas de muerte, por la posibilidad de su brusca suspensión en caso de sobrevenir la ruptura del matrimonio.

De este modo se establece una cadena de negocios iniciados é interrumpidos en mitad de su vuelo para liquidarlos y reducirlos ó aniquilarlos del todo.

"Si el derecho filosófico, dice Béchaux, no reclama de una manera absoluta, como la ley religiosa, la indisolubilidad del vínculo conyugal, la economía de la familia lo exige con imperio ..... La unidad de la familia sufre con la ruptura anticipada del matrimonio. Si el interés de los esposos encuentra en ello satisfacción, el interés de los hijos con toda certeza, resulta sacrificado. Cuando el legislador autoriza el divorcio, lo somete quizás á tantas restricciones que suprime su uso, ó lo reserva á una clase privilegiada á quien no arredran los gastos del procedimiento. Más vale en tal caso no decretarlo. El divorcio trae consigo la división frecuentemente anticipada del patrimonio, la separación de familias aliadas por mucho tiempo, y lleva á la misma sociedad la discordia que tanto ha conmovido el hogar doméstico. En la familia todo lo que toca al estado de las personas exige la indisolubilidad: tales

son los vínculos que unen al padre y al hijo, al hermano y á la hermana, al adoptante y al adoptado. ¿Por qué los esposos únicamente habrían de formar excepción? (1)"

Cualesquiera que sean las teorías filosóficas, morales ó religiosas que se profesen, será siempre un hecho que la mejor organización de la familia para los fines económicos, es la del matrimonio indisoluble y monógamo. Su forma se presta admirablemente al trabajo productivo del esposo, á la buena administración de la esposa, á la conveniente educación de los hijos y á la estabilidad, fecundidad é incremento del capital social.

***

Ciertos periodistas galantes, oradores efectistas y políticos sentimentales, predican la rehabilitación de la mujer, y proclaman su igualdad política y civil con el hombre. El movimiento revolucionario, sea dicho en homenaje á la verdad, halla eco muy escaso en las filas femeninas, y recluta mayor número de corifeos en las falanges varoniles. Digo que encuentra débil eco en el bello sexo, porque las voces de las reformadoras americanas, inglesas, francesas ó españolas, forman un orfeón imperceptible en medio del coro grandioso de las madres, esposas é hijas contentas con su suerte.

Preténdese nada menos que abrir las puertas á la

(1) A. Béchaux. "Le Droit et les Faits Économiques" Chapitre I.

mujer para votar y ser votada, á fin de que pueda ser electora, diputada, gobernadora, secretaria de despacho y jefe suprema de las naciones. Y anhélase, además, que en el orden civil sacuda toda sujeción al hombre, sea jefe de la familia, administre y contrate con toda libertad.

Largo sería é inoportuno entrar en todas las consideraciones filósoficass ó fisiológicas que fuera del caso invocar para apoyar una ú otra tésis; y supuesto que debo tratar la cuestión únicamente desde el punto de vista económico, voy á circunscribirme á las que pertenezcan exclusivamente al orden indicado.

Al entrar la mujer en el matrimonio, se constituye miembro de una sociedad económica. El régimen de la comunidad de bienes, que es el observado en nuestro país, le da en la compañía conyugal un papel cooperativo definido perfectamente. el trabajo y la dirección del hogar, la administración de los fondos domésticos y el ahorro. La representación oficial de la familia y la dirección definitiva de los negocios, pertenece al esposo; la esposa representa frente á él un papel externo de un orden secundario.

La mujer sólo siendo libre de matrimonio ó viuda, llegada á la mayor edad, es soberana en la administración de sus intereses. El artículo 192 del Código Civil es terminante: "El marido debe proteger á la mujer; ésta debe obedecer á aquél, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes." Y el 196 acla-

ra: "El marido es el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio."

La sujeción de la mujer en lo económico, ha sido de todos los tiempos. Entre los romanos, no tenía la libre administración de sus bienes ni en el estado de celibato ó viudez, pues además de la tutela de su esposo, pesaban sobre ella las del padre y los hermanos; en las naciones modernas se ha relajado esa severidad en todo lo que no se refiere al matrimonio; pero dentro de él, queda ella excluida de la dirección de los intereses. El marido absorbe toda la vida civil de la esposa; y sólo cuando esta se ciñe las tocas de la viudez, queda investida de la capacidad de que carecía.

No falta quien critique la brusquedad de la trancisión. "En un segundo, dice M. Legouvé, esta mujer que no podía nada, lo puede todo. Como si el título de viuda la dotase súbitamente de cualidades nuevas, la ley la arroja sin preparación, sin educación, de una dependencia casi absoluta á un absoluto dominio sobre sí misma y sobre los suyos. Ella que no tenía derecho para contratar un arrendamiento ó para vender un mueble, es llamada de un día á otro á administrar dos fortunas." La crítica es más literaria que jurídica. La mujer viuda no se encuentra en el mismo caso que la joven desposada. Al entrar en el matrimonio era una doncella inexperta, casi una niña, y nunca se había ocupado de intereses, porque su padre los administraba, y ella vivía como hija de familia, ignorante y confiada. Durante el matrimonio aumentó en años, administró fondos, tomó parte en negocios como compañera de su marido, y, finalmente, tuvo hijos que la hicieron fijar la atención en las cosas terrestres. Por amor y defensa de ellos, se afinaron todas sus facultades y centuplicáronse sus potencias. En su viudez, no es, pues, la misma que era en el momento de contraer enlace con el elegido de su corazón; ha quedado trasformada de mujer débil en fuerte; está iniciada en las luchas de la vida; se siente bajo el peso de una gran responsabilidad, y tiene la energía suficiente para defender los bienes encomendados á su dirección, ansiosa de la felicidad de sus hijos. Por consiguiente, si la ley considera á la viuda adornada de mayores aptitudes directoras que á la casada, razón tiene para ello, pues el matrimonio puede ser considerado como una escuela práctica de negocios. Concluida la sociedad conyugal, la compañera del jefe ocupa su puesto, instruida de sus ideas, métodos y principios; dominada por la veneración hacia todo cuanto atañe á su antecesor; deseosa de no desfalcar en lo más mínimo los capitales recibidos; animada por el soplo poderoso del amor, tanto hacia el socio muerto, como á la común descendencia de aquella íntima, total y prolongada compañía.

En cuanto á la mujer libre de matrimonio y mayor de edad, puede no ser apta para la administración de sus bienes, ni disponer de ocasión